



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11803

Jueves 26 de Septiembre de 2013

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2013 - Res. Nº 184, 186 a 194, 196 a 201, 203 a 213 2-10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación
Año 2013 - Res. Nº XIII-392 a XIII-400 10-11
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2013 - Res. Nº 18, 19, 21, 31, 92, 127, 144, 147, 173, 178, 180, 184, 200, 209
y 216 11-16
Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 857 y 858 16

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2013 - Disp. Nº 180, 189, 192, 193, 194, 200, 201 y 202 16-17

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2013 - Decl. Nº 051 a 064 18-22

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 22-33

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 184/13 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, las Versiones Taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 13, 20 y 22 de agosto de 2013.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 186/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Avances en la construcción de la nueva Escuela de Policía Provincial, anunciada por el Gobernador de la Provincia en enero de 2012.
2. Cuando se estima la apertura y puesta en funcionamiento de esta nueva Escuela de Policía Provincial.
3. Cuántas sedes habría y en dónde estarían localizadas.
4. Cuáles han sido las reformas que se le han

realizado a los Planes de Estudio de la Policía Provincial.

5. Cuáles han sido las mejoras en la capacitación.
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 187/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de tres (3) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- 1) Si se está evaluando la adhesión de la Provincia al Decreto Nacional Nº 929/2013.
- 2) Si las negociaciones de las renovaciones de contratos de concesión para la exploración, explotación y desarrollo hidrocarburífero, se están llevando adelante considerando las promociones y facilidades que otorga el mencionado Decreto.
- 3) Remita copia certificada del Expediente mediante el cual tramitara la prórroga del contrato con la empresa Tecpetrol.
- 4) Para cuando se estima promover una regulación que sirva como referencia para condicionar, controlar, fiscalizar y penalizar el desarrollo de la actividad de explotación de recursos hidrocarburíferos mediante el método "fracking".

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 188/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro de Hidrocarburos, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de tres (3) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- 1) Si alguna empresa concesionaria/permisionaria ha solicitado la prórroga de su contrato; indicando: nombre de la empresa, fecha de solicitud, número de expediente bajo el que tramita.
- 2) ¿Cuál es la extensión horizontal que las operadoras podrán fracturar desde el pozo original para la extracción de shale gas?
- 3) Si el señor Presidente de Petrominera S.E., o cualquier otro miembro del Directorio de la mencionada empresa, ha participado y/o presenciado las negociaciones de prórroga del contrato con la empresa Tecpetrol S.A., o con alguna otra empresa.
- 4) Si existe un registro actualizado de las reservas de agua potable ubicadas en los yacimientos de actividad hidrocarbúferas.
- 5) Si ese Ministerio cuenta con la información y mapeo de los acuíferos identificados en los alrededores de los pozos de exploración y extracción de hidrocarburos, como los ubicados en las proximidades de dichos pozos; en caso afirmativo remitir copia del mapeo con la distinción de las divisiones geográficas de cada yacimiento.
- 6) ¿Cuál es el volumen de agua proyectado a utilizar en el plan de inversión presentado por la empresa Tecpetrol S.A. para dar cumplimiento óptimo a los objetivos contractuales? ¿de qué acuífero será extraída el agua? Remita mapeo ubicando los pozos que se proyecta estarán activos y la ubicación de los acuíferos que serán utilizados para dicha actividad.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 189/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de tres (3) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- 1) Qué tecnología e infraestructura se va a implementar para controlar y fiscalizar la actividad de extracción no convencional del recurso shale gas.
- 2) Si se está trabajando en algún marco normativo provincial que regule la extracción del recurso mediante método "fracking". En caso afirmativo, informe estado de avance del mismo.
- 3) Si se encuentran identificados los desechos líquidos que albergarán los territorios donde se llevará adelante la extracción de shale gas mediante el método "fracking".
- 4) Remita copia del último Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa Tecpetrol S.A., como así también copia de los Planes de Inversión Ambiental.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 190/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de tres (3) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, en el marco del Acuerdo de Colaboración suscripto con la Universidad de Quebec.

1) Si se está compartiendo información e intención de colaboración entre la mencionada Universidad y el Gobierno de la Provincia, respecto a la tecnología aplicada en la extracción de los recursos hidrocarburíferos mediante método no convencional.

2) Si se está compartiendo información, o existe intención de colaboración, entre la Universidad y la Provincia, respecto a la tecnología con la que deberá contar el Gobierno Provincial para el control y fiscalización de la extracción del recurso mediante método no convencional.

3) Si se está trabajando, o se ha mantenido contacto, con alguna otra institución de investigación y desarrollo tecnológico, respecto de lo planteado.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 191/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Fiscal de Estado de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el art. 134 inc. 3 de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Estado procesal de los cinco pleitos que se encuentran tramitando en la Corte Suprema de Justicia de la Nación por regalías hidrocarburíferas mal liquidadas bajo los números: 1036/09, 621/10, 76/10, 4545/05 y 1335/08.

2. Si se ha presentado por parte de la Fiscalía de Estado y/o se ha instruido a los apoderados, para presentar el desistimiento de la acción en los mencionados expedientes judiciales.

3. Si se acordó y firmó convenio de pago por honorarios a los Dres. Hutchinson y Halperin y Contadora Frattari, por su actuación en los expedientes Nros. 1335/08 y 4545/05, que tramitan ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En caso afirmativo indique monto acordado a abonar y remita copia íntegra del concordato de pago.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 192/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministro de Coordinación de Gabinete, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe si está previsto, en la elaboración del Presupuesto para el año 2014, incorporar el cambio de cisterna de la localidad de Cushamen.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 193/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que en el plazo de cinco (5) días informe y envíe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1) Cuál ha sido la postura del representante provincial ante el Consejo Federal Pesquero en la reunión del cuerpo del día 29 de agosto del año 2013 con referencias al incremento de veinte buques pesqueros del tipo Potero a la flota que ya opera en la Zona Económica Exclusiva y en Alta Mar Adyacente a la Zona Económica Exclusiva, con referencia al mejoramiento de las condiciones de ocupación de mano de obra en tierra y la posibilidad de incorporar navíos hoy anclados en puertos chubutenses.

2) Cuáles son las alternativas que el gobierno de la provincia plantea a los efectos de incrementar el porcentaje del diez por ciento (10%) del volumen capturado a desembarcar y reprocesar en plantas en tierra que exige la norma y asegurar que la mayoría de esos buques avituallen en puertos chubutenses y desembarquen y/o alijen su captura en puertos de esta jurisdicción.

3) Qué gestiones se desarrollan a los efectos de asegurar que el 75 % de las tripulaciones de origen argentino que se les exige a los buques de los proyectos a presentar sean obtenidas de los cientos de tripulantes desocupados que existen en la Provincia.

4) Cuál es la estrategia que los organismos responsables de la administración del recurso pesquero llevan adelante para enfrentar y solucionar la grave situación que aqueja al sector y los graves efectos socioeconómicos que ello implica.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 194/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, en el marco de la problemática de la presunta contaminación del Río Chubut:

1) Qué acciones se han realizado con respecto al volcado de líquidos cloacales de la ciudad de Trelew y la Laguna de estabilización de efluentes cloacales del sistema de lagunas encadenadas ubicadas en el Departamento Rawson.

2) Si se han realizado análisis físicos, químicos y bacteriológicos de la calidad del agua del Río Chubut.

3) Con respecto al punto 2) remita las actuaciones realizadas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 196/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de interés Legislativo la concreción del Proyecto Centro Comunitario - Plaza Integradora para Personas con Capacidades Diferentes para el Barrio Plan Federal II «120 viviendas» de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 197/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el "VII Encuentro Regional de Mini Hockey", a realizarse en el mes de noviembre próximo, en la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 198/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el "VIII Encuentro Regional de Rugby Infantil", a realizarse en el mes de noviembre próximo, en la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 199/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo la conmemoración del "Día Mundial del Turismo" a celebrarse el 27 de septiembre del 2013, bajo el lema de: "Turismo y agua: proteger nuestro futuro común" y a todas las actividades oficiales que se desarrollen con tal motivo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 200/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo las actividades que desarrolla el "Centro de Evacuación y Primeros Auxilios", entidad sin fines de lucro que presta un servicio de suma importancia a la comunidad de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 201/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo la campaña solidaria de "Operación Milagro" de los días 21 y 22 de septiembre en Gan Gan y la charla abierta que dará la Doctora Guevara March el día 24 de septiembre del corriente año, en la Universidad Nacional San Juan Bosco, sede Trelew.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 203/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Convocar al Señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en los términos y alcances previstos en el inciso 4) del Artículo 134 de la Constitución Provincial para concurra a la Legislatura de la Provincia del Chubut a los efectos de informar sobre:

- 1) Intervención que tuvo en el proceso y la definición de términos y condiciones de acuerdo o cualquier otra intervención en la negociación de prórroga del contrato o nuevo contrato entre el Estado (Provincia de Chubut) y la empresa Tecpetrol S.A., YPF S.A. y PETROBRAS S.A. referida a las áreas «EL TORDILLO», «LA TAPERA» y «PUESTO QUIROGA».
- 2) Informe y acompañe los dictámenes jurídicos y técnicos incluyendo informes de todo tipo relacionados con la empresa Tecpetrol S.A. y que den sustento o desaconsejen la firma del Acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo.
- 3) Informe sobre las inspecciones que se efectuaron a la empresa Tecpetrol S.A. en el último año y los resultados acompañando los expedientes.
- 4) Informe sobre la existencia de denuncias contra la empresa Tecpetrol S.A. en ese Ministerio, estado actual de las mismas y acompañando copias de los expedientes.
- 5) Informe sobre la valoración que hace del fallo del Superior Tribunal de Justicia en autos caratulados "ALUAR Aluminio Argentino S.A.I.C. c/ Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa" (Expte. N° 21.875- A- 2009) donde expresara el Tribunal en el punto 6 de la parte resolutive; y si se elaboró ya un proyecto modificatorio o que temperamento se tomó respecto a lo dicho por el máximo Tribunal Provincial. Para una mayor ilustración se transcribe el punto 6 de la parte resolutive del fallo "... 6°) DISPONER que, firme la presente, se libre Oficio al Sr. Gobernador de la Provincia, y a la Honorable Legislatura

del Chubut, a fin de poner en su conocimiento la estimación de este Tribunal, de la necesidad urgente de modificar el Código Ambiental de la Provincia - Ley XI N° 35- en el sentido indicado por los votos que conforman el fallo.- Los Oficios transcribirán los apartados pertinentes, y se acompañará copia de la Sentencia...".

6) Informe cuántas sanciones aplicó el Ministerio desde que salió este fallo con detalle completo de cada proceso incluyendo imputación y sanción aplicada.

7) Informe cuántas inspecciones se realizaron a la empresa Tecpetrol S.A. este año y cuántas en los últimos cinco años con detalle año por año de las inspecciones y sus resultados.

8) Informe respecto a las sanciones aplicadas en materia ambiental durante toda su historia en la provincia del Chubut a la empresa Tecpetrol S.A.

9) Informe sobre los trabajos de impacto ambiental u otros efectuados por la Provincia en las áreas «EL TORDILLO», «LA TAPERA» y «PUESTO QUIROGA» que se relacionen con el acuerdo que se pretende firmar con las empresas Tecpetrol S.A., YPF S.A. y PETROBRAS S.A. referidos a las áreas «EL TORDILLO», «LA TAPERA» y «PUESTO QUIROGA».

Artículo 2°.- A través de la Presidencia de esta Legislatura se hará saber el día y la hora de la sesión a la que deberá concurrir el señor Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 204/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo la "7° FERIA DEL LIBRO ABRALAPALABRA" organizada por la Escuela N° 167 "Crucero A.R.A. Gral. Belgrano, de la ciudad de Rawson, que se realizará los días 2, 3 y 4 de octubre de 2013.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 205/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo la "Conferencia Magistral: Reforma General del Código Civil Argentino", a cargo del Jurista Dr. Daniel Eduardo Pizarro, la que se llevará a cabo los días 20 y 21 de septiembre del corriente año, en instalaciones del centro Cultural Melipal de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 206/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo la "Primer Exposición Histórica Numismática" del Museo del Banco Central de la República Argentina, que se llevará a cabo en el Histórico Salón Central de la ciudad de Trevelin, del 5 al 23 de septiembre de 2013.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 207/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo el evento "Emprender Chubut 2013", organizado por la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios (FEDAJE) - rama joven de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) -, la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Comodoro Rivadavia y la Comisión de Jóvenes Emprendedores de Comodoro Rivadavia, a llevarse a cabo el 4 de octubre de 2013 en el Predio Ferial de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Enviar copia de la presente a los organizadores del evento indicado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 208/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse a la señora Ministro de Economía y Crédito Público, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, los datos de los ingresos pro-

vinciales correspondientes a la liquidación de regalías hidrocarburíferas e hidroeléctricas, durante el segundo cuatrimestre corriente año, desagregados por naturaleza y períodos mensuales.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 209/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse a la señora Ministro de Economía y Crédito Público, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, los datos de los ingresos provinciales correspondientes a la recaudación de impuestos y tasas provinciales, durante el segundo cuatrimestre corriente año, desagregados por jurisdicción, naturaleza y períodos mensuales.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 210/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse a la señora Ministro de Economía y Crédito Público, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, los datos correspondientes a la ejecución presupuestaria del segundo cuatrimestre del corriente año, desagregados por finalidad, objeto y nivel institucional.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 211/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse a la señora Ministro de Economía y Crédito Público, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, los datos de los ingresos provinciales correspondientes a la coparticipación de impuestos nacionales, durante el segundo cuatrimestre del corriente año, desagregados por naturaleza y períodos mensuales.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 212/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declara de Interés Legislativo el "III Congreso Regional de Enfermería" a desarrollarse los días 19 y 20 de septiembre del corriente año en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia
del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia
del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 213/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declara de Interés Legislativo la IV Edición de la Vuelta al Valle en Ciclismo Diario el Chubut, a desarrollarse los días 4, 5 y 6 de Octubre de 2013.

Artículo 2°.- Envíese copia de la presente a Impresora Chubutense S.A. (Diario el Chubut), sita en 9 de Julio Nº 329 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia
del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia
del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. Nº XIII-392****16-09-13**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la prórroga de la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, en la Municipalidad de la ciudad de Rawson, al agente PAURA, Horacio Javier (MI Nº 20.238.693 – Clase 1969), quien revista en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo – Categoría IV del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13 Planta Permanente de la Dirección Personal No Docente, Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.-

Artículo 2°.- Establecer que el Organismo de prestación de funciones del agente citado deberá remitir un informe mensual al Departamento de Licencias del Ministerio de Educación sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. Nº XIII-393**16-09-13**

Artículo 1°.- CERRAR el Internado de la Escuela Nº 15 de la localidad de Paso de Indios, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2011.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la modalidad de la Escuela Nº 15 de la localidad de Paso de Indios es de Jornada Simple, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2011.

Artículo 3°.- DECLARAR EN DISPONIBILIDAD a partir del Ciclo Lectivo 2011, a docentes titulares de la Escuela Nº 15 de la localidad de Paso de Indios.

Artículo 4°.- REUBICAR a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2011, a docentes titulares.

Res. Nº XIII-394**16-09-13**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente VILARDO, Jorge Salvador (MI Nº 11.769.730 - Clase 1955), en tres (3) horas cátedra titulares de Lenguaje Artístico en 3° año 1° división, con situación de revista titular en la Escuela Nº 746 y dos (2) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, con situación de revista titular en la Escuela Nº 760, ambos establecimientos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2012, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII – Nº 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, en un (1) cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Nº 760 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, conforme lo establecido por el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus

modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-395 16-09-13

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente HARISLUR, Carmen Verónica (M.I N° 12.231.170 - Clase 1958), en un (1) cargo de Preceptor en la Escuela N° 767 de la ciudad de Esquel, con situación de revista titular, a partir del 01 de enero de 2012.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-396 16-09-13

Artículo 1º.- PRORROGAR el Traslado Transitorio, por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 143 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente OJEDA, Yanina Laura (MI N° 23.905.359 - Clase 1974), por el período lectivo 2013.

Res. N° XIII-397 16-09-13

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de veintidós (22) horas cátedra de Nivel Polimodal, al agente REINOSO, Nicolás Alberto (MI N° 4.882.451 - Clase 1939) y de veintisiete (27) horas cátedra de Nivel Polimodal al agente NICKELS, Pablo Javier (MI N° 24.096.229 - Clase 1974), para cumplir funciones en Proyectos de la Delegación Administrativa Región VI de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 02 de enero de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Res. N° XIII-398 16-09-13

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado con relación a la afectación de diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, al agente GONZALEZ, Agustín Alberto (MI N° 35.099.324 - Clase 1989), para cumplir funciones Administrativas - Equipo Plan de Apoyo a la Educación Primaria obligatoria y modalidades, dependiente de la

Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, desde el 01 de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ASIGNAR diez (10) horas cátedra de Nivel Polimodal, al agente GONZALEZ, Agustín Alberto (MI N° 35.099.324 - Clase 1989), para cumplir funciones Administrativas - Equipo Plan de Apoyo a la Educación Primaria obligatoria y modalidades, dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Res. N° XIII-399 16-09-13

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente QUINTEROS, Aída Claudia (M.I. N° 4.492.165 - Clase 1943), en tres (3) horas cátedra de Plástica en 2º año 1ra. división, en tres (3) horas cátedra de Plásticas en 2º año 2da. división, en la Escuela N° 746, en seis (6) horas cátedra de Plásticas en 2º año 1ra. división, en seis (6) horas cátedra de Plásticas en 3º año 1ra división en la Escuela N° 749, ambos establecimientos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, a partir del 01 de mayo de 2012.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, en doce (12) horas cátedra en la Escuela N° 749 y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, en seis (6) horas cátedra en la Escuela N° 746, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-400 16-09-13

Artículo 1º.- RATIFICAR la Disposición N° 05/13 de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región IV de la ciudad de Trelew, mediante la cual se concedió la permuta, a las docentes COCA, Graciela Beatriz (MI N° 20.735.046 - clase 1969) y ARELLANO, Cristina Laura (MI N° 25.144.480 - clase 1976), Maestras de Sección de Nivel Inicial Titulares de las Escuelas N° 443 y N° 442, respectivamente, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Trelew.

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° 18 15-05-13

Artículo 1º.- AMPLÍESE el monto del subsidio a la «COOPERATIVA AGROPECUARIA VALLE SARMIENTO

LIMITADA», CUIT N° 30-71149252-2, en la persona de su Presidente Hernán Ramiro ANTELO (DNI N° 21.355.662), con domicilio en Rivadavia N° 455 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, otorgado mediante Resolución N° 067/12-CCH, en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000), lo que hace un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000), con el mismo objeto: solventar los gastos de adquisición de un tractor que será utilizado en las actividades agrícolas previstas en el «Programa Estratégico: Desarrollo Experimental en Producción Forrajera y Ganadera en la Provincia del Chubut» que fuera creado mediante el Decreto N° 303/13 y que se lleva a cabo en el valle de Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La «COOPERATIVA AGROPECUARIA VALLE SARMIENTO LIMITADA» deberá invertir los fondos en un plazo de NOVENTA (90) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.

Artículo 3°.- El Señor Hernán Ramiro ANTELO (DNI N° 21.355.662), en carácter de Presidente de la Cooperativa y el Señor David Yvor COOMBES (DNI N° 12.443.551), en carácter de Tesorero, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 2.67 - SAF 601 - Programa 30 - Actividad 01 - IPP 525 - Fuente de Financiamiento 5.53 - Ejercicio 2013.-

Res. N° 19 **20-05-13**

Artículo 1°.- RECHAZAR la oferta perteneciente a RASTRO S.R.L., CUIT N° 30-67036002-0, con domicilio en 25 de Mayo N° 612 de la ciudad de Esquel, por no cumplir con la documentación solicitada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2°.- DESESTIMAR la oferta presentada por DANVALJO-COMAX S.A., CUIT N° 30-71158039-1, con domicilio en San Martín N° 683 Piso 7°, primer cuerpo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por no resultar integralmente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 3°.- DESESTIMAR la oferta presentada por José María ROSSI, CUIT N° 20-12363636-9, con domicilio en AP Justo casa N° 10, de la ciudad de Esquel, por no resultar integralmente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 4°.- ADJUDICAR la Licitación Pública N° 01/2013 para la Concesión del Servicio de Escuela de Esquí del Centro de Actividades de Montaña La Hoya, a la oferta presentada por la firma PATAGONIK S.R.L., CUIT N° 30-70801603-5, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 311.500,00),

en concepto de canon, por estar su presentación ajustada al Pliego de Bases y Condiciones y resultar su propuesta integral, la más conveniente a los intereses de esta Corporación de Fomento del Chubut.

Res. N° 21 **29-05-13**

Artículo 1°.- ADJUDICAR al señor José María ROSSI, C.U.I.T. N° 20-12363636-9, con domicilio en Juan B. Justo, Casa 10, Barrio Peña de la ciudad de Esquel, la Concesión del Servicio Gastronómico de la Confeitería «La Piedra» del Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM La Hoya), dependiente de esta Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) para la temporada invernal y estival para el periodo 2013-2016, según la oferta presentada en el marco de la Licitación Pública N° 03/12-CCH, con excepción del monto de las inversiones, el que quedará ajustado a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000).-

Artículo 2°.- Encuádrase la presente contratación en la excepción contemplada en el apartado 5) inciso c) del artículo 95 de la Ley II N° 76.-

Res. N° 31 **19-07-13**

Artículo 1°.- APROBAR la entrega de un subsidio a la «COMUNIDAD MAPUCHE LAS SALINAS», CUIT N° 30-71189202-4, en la persona de su Administrador de Relaciones Señor Aldo Armando CAYULEF, Documento Nacional de Identidad N° 23.534.515, con domicilio en el Paraje Las Salinas de la localidad de Colan Conhue, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000), para ser destinado a solventar los costos del alquiler de TRES (3) camiones con acoplado y UNO (1) con caja volcadora a fin de trasladar el acopio de leña que extraen de manera conjunta a su lugar de origen siendo, destinatarios de la misma VEINTITRES (23) familias.-

Artículo 2°.- La «COMUNIDAD MAPUCHE LAS SALINAS» deberá invertir los fondos en un plazo de SESENTA (60) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 3°.- El señor Aldo Armando CAYULEF, Documento Nacional Identidad N° 23.534.515, en carácter de Administrador de Relaciones de la Comunidad, será el responsable de la administración y rendición de los fondos.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 2.67 - SAF 601 - Programa 01 - Actividad 01 - IPP 517 - Fuente de Financiamiento 2.22 - Ejercicio 2013.-

Artículo 6°.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución N° 51/12-CCH que establece el régimen para las asignaciones, utilización y rendición de APORTES FINANCIEROS NO REINTEGRABLES (subsidios) que

otorgará la Corporación de Fomento del Chubut (CORFOCHUBUT) y Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

Res. N° 92 **15-04-13**

Artículo 1º.- DESESTIMAR la Oferta N° 1 de la firma PEDRO CORRADI S.A., CUIT N° 33-52033241-9, con domicilio en 9 de Julio N°183 de la ciudad de Trelew, por no resultar conveniente a los intereses del estado provincial.-

Artículo 2º.- DESESTIMAR la Oferta N° 3 de la firma AUTOMORES FIORASI y CORRADI S.A., CUIT N° 30-67052859-2, con domicilio en Salvador Allende N° 894 de la ciudad de Trelew, por no resultar conveniente a los intereses del estado provincial.-

Artículo 3º.- ADJUDICAR la Licitación Privada N° 01/2013-CCH para la: «ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4, 0 KM, PARA LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT», a la firma CAPSA Camiones Patagónicos S.A. (Sobre N° 2), CUIT N° 30-58225398-2, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 1430 de la ciudad de Trelew, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 460.000), por ajustarse su oferta a los requisitos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones y resultar conveniente a los intereses del estado provincial.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 - SAF 601 - Programa 01 - Actividad 01 - IPP 432 - Fuente de financiamiento 2.11 - Ejercicio 2013.-

Res. N° 127 **13-05-13**

Artículo 1º.- RATIFÍQUESE en todos sus términos el Acta Acuerdo de Prórroga de obra suscripta el 19 de noviembre del año 2012 entre la empresa CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DEL OESTE S.A. (CEOSA), el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca y el Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua (IPA), en el marco de la ejecución del "Proyecto sobre Modernización del Sistema de Riego y Drenaje del Valle Inferior del Río Chubut", Primera Etapa, Licitación Pública Internacional N° BD-CBP-DO- 006-0-01/09, del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) financiado con el Préstamo BID 1956/OC-AR".-

Artículo 2º.- ACLÁRESE que en el Acta Acuerdo de Prórroga, ratificada en el artículo 1º, en donde se indique Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, deberá interpretarse como Corporación de Fomento de Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Res. N° 144 **23-05-13**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación directa de la firma ESTUDIO GUITELMAN S.A., CUIT N° 30-68776462-1, con domicilio en Avenida Entre Ríos 1055, entre piso, OFICINA 84 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la confección de Pliegos Licitatorios de la

Unidad Agroalimentaria de Trelew, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 208.900,00).-

Artículo 2º.- Encuádrase el presente trámite en la excepción prevista en el artículo 95 inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 - SAF 601 - Programa 01 - Actividad 01 - IPP 341 - Fuente de financiamiento 211 - Ejercicio 2013.-

Res. N° 147 **29-05-13**

Artículo 1º.- APROBAR las modificaciones a la Sección III referentes a las especificaciones técnicas de los Pliegos de Bases y Condiciones para la "PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTO PARA BOMBEO MEDIANTE ENERGIA SOLAR PARA DIEZ PERFORACIONES EN LANGUIÑEO Y GASTRE", en relación a las características de los tanques por cuanto deberá entenderse que los mismos serán verticales de 10.000 litros de capacidad, aptos para el almacenamiento de agua, fabricados con polietileno con protección U.V. y color compuestos, incluyendo tapa de 45,5 cm, pasahombre.-

Artículo 2º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución N° 87/13 CCH, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2º.- CONTRATAR en forma directa a la firma FORESTAL DYK S.R.L., CUIT 30-7109189-5, con domicilio en Mitre N° 735 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, para la "PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTO PARA BOMBEO MEDIANTE ENERGIA SOLAR PARA DIEZ PERFORACIONES EN LANGUIÑEO Y GASTRE" por un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 573.450).-

Artículo 3º.- MODIFICAR el artículo 3º de la Resolución N° 87/13-CCH, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º.- Encuádrase el presente trámite en la excepción prevista en el artículo 95 inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76, conforme el artículo 5º del Decreto 777/06".-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 - SAF 601 - Programa 01 - Actividad 04 - IPP 521 - Fuente de financiamiento 211 - Ejercicio 2013.-

Artículo 5º.- Dese cuenta de la presente contratación al Directorio de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) de conformidad con lo establecido en el artículo 2º en la Resolución N° 06/12-CCH.

Artículo 6º.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución N° 187/13-CCH.-

Res. N° 173 **11-06-13**

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones N° 034/12-CCH y N° 212/12-CCH a partir de a fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- REGLAMENTAR la línea de crédito «Créditos al campo y emprendimientos rurales» (CRE-

CER), que fuera creada mediante Decreto N° 569/13, destinada a financiar la adquisición de bienes de capital y capital de trabajo que permita fortalecer las cadenas de valor de la Provincia, incrementando la producción o mejorando la calidad de las mismas, la cual será atendida y ejecutada a través de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT.-

Artículo 3°.- El monto máximo que se destinará a cada productor será de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) con IVA incluido.-

Artículo 4°.- El plazo de amortización se fijará conforme el proyecto presentado por el productor y de acuerdo a la combinación que surja de los plazos establecidos como consecuencia de los ciclos productivos que posee el proyecto a financiar a través del «Créditos al campo y emprendimientos rurales» (CRECER).-

Artículo 5°.- Las tasas de interés financiero, moratoria y punitoria que se aplicará en la presente línea será de CINCO (5%) puntos porcentuales anual.-

Artículo 6°.- APROBAR las Condiciones Generales de los destinos de la línea de «Créditos al campo y emprendimientos rurales» (CRECER).-

Artículo 7°.- APROBAR los Requisitos Generales, Particulares y Especiales de Otorgamiento.-

Artículo 8°.- APROBAR el modelo de Formulario de Consulta.-

Artículo 9°.- APROBAR el modelo de Formulario de Solicitud Común.-

Artículo 10°.- APROBAR las Planillas Especiales.-

Artículo 11°.- APROBAR el modelo de contrato y pagaré.-

Artículo 12°.- APROBAR la operatoria.-

Artículo 13°.- APROBAR el régimen de recupero.-

Res. N° 178

13-06-13

Artículo 1°.- APROBAR la entrega de un subsidio a la «Cooperativa Agrícola COOPALFA 28 de Julio Limitada», CUIT N° 30-65583333-8, en la persona de su Presidente Mauricio Demián GONZÁLEZ (DNI N° 27.363.110), con domicilio en Chacra N° 365 Bis de la localidad de 28 de Julio, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), para ser destinado a solventar los costos de experimentación del proceso de elaboración de pellet de alfalfa y maíz, en el marco del «Programa Estratégico: Desarrollo Experimental en Producción Forrajera y Ganadera en la Provincia del Chubut» que fuera creado mediante el Decreto N° 303/13.-

Artículo 2°.- La «Cooperativa Agrícola COOPALFA 28 de Julio Limitada» deberá invertir los fondos en un plazo de SESENTA (60) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 3°.- El Señor Mauricio Demián GONZÁLEZ (DNI N° 27.363.110), en carácter de Presidente de la Cooperativa, el Señor Marcelo ROBERTS (DNI N° 28.055.355), en carácter de Tesorero, y el Señor Carlos ZAMARREÑO (DNI N° 22.934.786), en carácter de Secretario, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 2.67 - SAF 601 - Programa 01 - Actividad 01 - IPP 518- Fuente de Financiamiento 2.11 - Ejercicio 2013.-

Artículo 6°.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución N° 51/12-CCH que establece el régimen para las asignaciones, utilización y rendición de APORTES FINANCIEROS NO REINTEGRABLES (subsidios) que otorgará la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) y Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

Res. N° 180

14-06-13

Artículo 1°.- APROBAR la entrega de un subsidio a la Municipalidad de Puerto Madryn en la r persona de su Intendente Ricardo Daniel SASTRE (DNI N° 22.207.625), con domicilio en Belgrano N° 206 de la ciudad de Puerto Madryn, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 49.200) para ser destinado a la Asociación de Productores de la Reserva Agroforestal para la compra de un (1) chimango y un (1) silo, en un todo de acuerdo con la Cláusula Primera del Convenio de Colaboración celebrado en fecha 31 de mayo de 2013, registrado al Tomo:3 Folio: 054 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.-

Artículo 2°.- La Municipalidad de Puerto Madryn deberá invertir los fondos en un plazo de NOVENTA (90) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 2.67 - SAF 601 - Programa 01 - Actividad 01 - IPP 525- Fuente de Financiamiento 2.11 - Ejercicio 2013.-

Artículo 5°.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución N° 51/12-CCH que establece el régimen para las asignaciones, utilización y rendición de APORTES FINANCIEROS NO REINTEGRABLES (subsidios) que otorgará la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) y Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

Res. N° 184

18-06-13

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública N° 2/2013-CCH con el siguiente objeto: «Adquisición de maquinaria

agrícola en el marco del «Programa Estratégico: Desarrollo Experimental en Producción Forrajera y Ganadería en la Provincia del Chubut», que se ejecuta a través de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT).-

Artículo 2º.- LLÁMASE a Licitación Pública N° 2/ 2013-CCH con el siguiente objeto: «Adquisición de maquinaria agrícola en el marco del «Programa Estratégico: Desarrollo Experimental en Producción Forrajera y Ganadería en la Provincia del Chubut».-

Artículo 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas: a) Subsecretario de Agricultura del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca Ing. Agr. Yamil Jorge BALUL (DNI N° 30.883.690); b) Jefe de Departamento Compras de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO CHUBUT) M.M.O Miguel Ángel ORTEGA (DNI N° 16.872.062); c) Subgerente de Parques Industriales y Maquinarias de CORFO CHUBUT Ing. Agr. Jorge Omar GARCÍA (DNI N° 11.866.448); y d) Subgerente de Desarrollo Productivo de CORFO CHUBUT Ing. Agr. Francisco Manuel ONOFRE (DNI N° 16.284.528).

Artículo 4º.- FÍJASE el día 15 de julio de 2013 a la hora 10:00, en la sede de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) sita en Luis Costa y Moreno de la ciudad de Rawson, como fecha, hora y lugar para realizar la apertura de ofertas.-

Res. N° 200 12-06-13

Artículo 1º.- APROBAR la entrega de un subsidio a la Municipalidad de Río Pico, Provincia del Chubut, en la persona de su Intendente Marcos Gustavo MACHADO (DNI N° 22.642.557), con domicilio en la localidad de Río Pico, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$

20.000), para ser destinado a solventar los gastos de implementación del proyecto Ensayo de Fruta Fina que se desarrollará en esa localidad con el objetivo de incentivar la producción en la zona de chacras de la región.-

Artículo 2º.- La Municipalidad de Río Pico deberá invertir los fondos en un plazo de NOVENTA (90) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de inversión.-

Artículo 3º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 2.67 - SAF 601 - Programa 01 - Actividad 01 - IPP 576- Fuente de Financiamiento 2.22 - Ejercicio 2013.-

Artículo 5º.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución N° 51/12-CCH que establece el régimen para las asignaciones, utilización y rendición de APORTES FINANCIEROS NO REINTEGRABLES (subsídios) que otorgará la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) y Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

Res. N° 209 26-07-13

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa con FORESTAL DYK S.R.L., CUIT 30-7109189-5, con domicilio en Mitre N° 735 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, para la "PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTO PARA BOMBEO MEDIANTE ENERGIA SOLAR PARA VEINTIUN PERFORACIONES" por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 1.283.340.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable al pago de la factura que se emita una vez cumplido el objeto de la contratación mencionada precedentemente conformada las mismas de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3º.- Encuádrese el presente trámite en lo establecido por el Artículo N° 95 inc. c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 01 – Actividad 04 – IPP 521 – Fuente de financiamiento 2.11 – Ejercicio 2013.-

Artículo 5º.- Dese cuenta de la presente contratación al Directorio de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) de conformidad con lo establecido en el artículo 2º en la Resolución N° 06/12-CCH. y su modificatoria N° 023/13 CCH.-

Res. N° 216 30-07-13

Artículo 1º.- RECHAZAR la Oferta N° 2 de la firma S.U.M.E. (Servicios Urgencias Médicas Esquel) representada por su Gerente Gustavo RASIA, CUIT N° 20-22408469-3, con domicilio en Alberdi N° 846 de la Ciudad de Esquel, por no presentar habilitaciones de las ambulancias ni Certificado de Proveedor del Estado, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º.- DESESTIMAR la Oferta N° 3 de la firma CUIDADOS S.A., representada por su Presidente Eduardo VÁSQUEZ GONZÁLEZ, CUIT N° 30-70881236-2, con domicilio en la calle Ameghino N° 447 de la ciudad de Trelew, por no ser económicamente conveniente a los intereses del organismo.-

Artículo 3º.- DECLARAR la inadmisibilidad del pedido de prórroga solicitado por el Señor Gustavo RASIA, apoderado de la firma S.U.M.E. (Servicios Urgencias Médicas Esquel), CUIT N° 20-22408469-3, con domicilio en Alberdi N° 846 de la ciudad de Esquel, por extemporánea.

Artículo 4º.- RECHAZAR la impugnación presentada por la firma CUIDADOS S.A., representada por su Presidente Eduardo VÁSQUEZ GONZÁLEZ, CUIT N° 30-70881236-2, con domicilio en la calle Ameghino N° 447 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 5º.- ADJUDICAR el Concurso Privado de Precios N° 3/2013-G La Hoya con el siguiente objeto: Servicio de ambulancia para el Centro de Actividades de Montaña La Hoya (CAM LA HOYA), dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO Oeste de la

Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), a la empresa NATIVUS S.R.L. representada por su apoderado Eduardo Nicolás VILLAFANE, CUIT N° 30-71018653-3, con domicilio en Edison N° 430 1° Piso de la ciudad de Trelew, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 261.250,00), por ajustarse a lo solicitado y ser económicamente conveniente para el Organismo.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 - SAF 601 - Programa 18 - Actividad 08 - IPP 399 - Fuente de financiamiento 2.22 - Ejercicio 2013.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 857 13-09-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Radio Victoria Fueguina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 923-913646-7 CUIT N° 30-58481198-2, con domicilio en Combate de Montevideo N° 755, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 23 de septiembre de 2013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-09-13 V: 02-10-13

Res. N° 858 13-09-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Basf Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-915040-5 CUIT N° 30-51748667-8, con domicilio en Tucumán 1 Piso N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 20 de septiembre de 2013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-09-13 V: 02-10-13

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 180 29-08-13

Artículo 1°.- REEMPADRÓNESE con el N° 29 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" para las categorías "Consultoría Ambiental" y "Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)" a la Ingeniera Química Alicia Amalia SANSINENA, D.N.I.

N° 10.797.607, con domicilio legal en calle Rafael Cosentino N° 627, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- RENUÉVESE la inscripción para la categoría "Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)" teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013, bajo apercibimiento de ley. Para la categoría "Consultoría Ambiental" la Ingeniera Química Alicia Amalia SANSINENA, se registró de acuerdo a la Disposición N° 180/12-SGAYDS.-

Artículo 3°.- La Ingeniera Química Alicia Amalia SANSINENA, D.N.I. N° 10.797.607, deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en los artículos 12° y 16° del Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.

Artículo 4°.- La Ingeniera Química Alicia Amalia SANSINENA, D.N.I. N° 10.797.607, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 189 02-09-13

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 265 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en la categoría "Consultoría Ambiental", a la Licenciada en Gestión Ambiental María de los Angeles VERA, D.N.I. N° 31.378.974, con domicilio legal en calle Francisco Behr N° 102, Barrio Pueyrredón de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La Licenciada en Gestión Ambiental María de los Angeles VERA, D.N.I. N° 31.378.974, deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en el Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.

Artículo 3°.- La Licenciada en Gestión Ambiental María de los Angeles VERA, D.N.I. N° 31.378.974, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. N° 192 05-09-13

Artículo 1°.- RENOVAR con el N° 034 al Laboratorio de Control Ambiental de la Empresa ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C. CUIT N° 30-52278060-6 en el "Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales", cuyo responsable técnico es el Dr. ZAVATTI, Jorge Ruben D.N.I.: 10.695.128, con domicilio real en Parque Industrial Pesado, Ruta Nacional A 010 Km 6, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada, bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. Nº 193 05-09-13

Artículo 1º.- RENUÉVESE Y REEMPADRÓNESE con el Nº 099 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" para la categoría "Consultoría Ambiental", al Ingeniero Químico Roberto Gastón TYTGAT, D.N.I. Nº 25.006.347, con domicilio en calle El Carmen Nº 632, de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, teniendo un plazo de UN (1) año a partir de su renovación para cumplimentar con los requisitos contemplados en el Decreto 39/2013.-

Artículo 2º.- El Ingeniero Químico Roberto Gastón TYTGAT, D.N.I. Nº 25.006.347, deberá mantenerse actualizado y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentado los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- El Ingeniero Químico Roberto Gastón TYTGAT, D.N.I. Nº 25.006.347, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. Nº 194 05-09-13

Artículo 1º.- RENUÉVESE Y REEMPADRÓNESE con el Nº 004 del "Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental" para las categorías "Consultoría Ambiental", "Actividad Minera (Minerales de primera y segunda categoría)" y "Actividad Minera (Minerales de tercera categoría)" al Licenciado en Geología Julio Emilio STAMPONE, D.N.I. Nº 7.753.438, con domicilio legal en calle Leandro Alem Nº 821, 1º A del Barrio Padre Juan Muzio de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- El Licenciado en Geología Julio Emilio STAMPONE, D.N.I. Nº 7.753.438, deberá mantenerse actualizado y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentado los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de ley.-

Artículo 3º.- El Licenciado en Geología Julio Emilio STAMPONE, D.N.I. Nº 7.753.438, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. Nº 200 18-09-13

Artículo 1º.- INSCRÍBASE con el Nº 266 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental en la categoría "Consultoría Ambiental", a la Licenciada en Gerenciamiento Ambiental María Eugenia ROTOLO, D.N.I. Nº 28.848.926, con domicilio declarado en calle España Nº 818 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.-

Artículo 2º.- La Licenciada en Gerenciamiento Ambiental María Eugenia ROTOLO, D.N.I. Nº 28.848.926, deberá mantenerse actualizada y capacitarse periódicamente en temas ambientales, cumplimentando los deberes establecidos en el Decreto 39/2013 bajo apercibimiento de Ley.-

Artículo 3º.- La Licenciada en Gerenciamiento Ambiental María Eugenia ROTOLO, D.N.I. Nº 28.848.926, deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

Disp. Nº 201 18-09-13

Artículo 1º.- Dar de baja a la Empresa "AMBIENTES Y SISTEMAS S.R.L." del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental, reemplazando su inscripción por la nueva razón social "ABYA TERRA S.R.L.", manteniéndose el Nº 239 y reempadronando a la nueva empresa en la categoría "Consultoría Ambiental".-

Artículo 2º.- El responsable técnico, los profesionales que conforman el grupo de trabajo y el vencimiento de la inscripción Nº 239 del Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental son los establecidos mediante disposición Nº 079/12-SGAYDS, por lo que la Empresa "ABYA TERRA S.R.L." deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

Disp. Nº 202 18-09-13

Artículo 1º.- RENOVAR la inscripción Nº 026 a la Licenciada en Ciencias Químicas Dora Esther GENTILINI, D.N.I.: 6.345.002, responsable legal y técnica de laboratorio de análisis químicos denominado C&D LABORATORIO, en el "Registro Provincial de Laboratorios de Servicios Analíticos Ambientales", con domicilio declarado en calle 65 Nº 1312 y domicilio legal en calle 62 Nº 1181, ambos de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- El vencimiento operará en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de la presente, por lo que deberá solicitar la renovación y actualizar la documentación presentada bajo apercibimiento de suspender automáticamente la inscripción.-

DECLARACIONES**HONORABLE LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT****DECLARACIÓN Nº 051/13 HL.**

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), arbitre los medios necesarios para la instalación de un Centro de Atención Permanente de la AFIP en la localidad de Lago Puelo; lo cual contribuirá al fortalecimiento de la conciencia tributaria además de cubrir las necesidades de los contribuyentes de toda la Región.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 052/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Subsecretaría de Transporte Multimodal, arbitre las medidas necesarias para que coordine la cobertura semanal de un transporte de pasajeros que circule desde la ciudad de Rawson hasta la localidad de Paso del Sapo y desde Paso del Sapo a Gastre y viceversa.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 053/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones pertinentes ante el Gobierno Nacional a fin de lograr la ampliación de los metros cúbicos de consumo de gas diarios, y en consecuencia que se suspendan los cortes que afectan el Parque Industrial de Trelew.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 054/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, a través del Ministerio de Educación, incluyera en el Presupuesto 2014, la partida necesaria para la construcción del Edificio Educativo destinado al Nivel Secundario Nº 7711, en la localidad de Gastre.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 055/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial el "VII Encuentro Regional de Mini Hockey" a realizarse en el mes de noviembre próximo, en la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 056/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial el "VIII Encuentro Regional de Rugby Infantil" a realizarse en el mes de noviembre próximo, en la ciudad de Rawson.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 057/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial las actividades que desarrolla el "CENTRO DE EVACUACIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS", entidad sin fines de lucro que presta un servicio de suma importancia a la comunidad de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 058/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial la campaña solidaria que se desarrollará en Gan Gan los días 21 y 22 de septiembre y sus conclusiones para el día 24, en la ciudad de Trelew, organizada por la Escuela Latinoamericana de Medicina de la Habana.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 059/13 HL.**CONSIDERANDO:**

Que el informe emitido por el Equipo Nacional de Pastoral Aborigen evidencia el manifiesto incumplimiento de la Ley Nº 26.160, sancionada en el año 2006;

Que la Ley Nº 26.160 establece un programa público destinado a la protección de los Derechos de los indígenas, y, entre sus objetivos instaura un relevamiento de tierras ocupadas así como también la suspensión de los desalojos de las tierras ocupadas por los pueblos originarios;

Que la ejecución del programa establecido por la Ley Nº 26.160 está a cargo del INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) y a dicho organismo se destinan diez millones de pesos por año;

Que el programa establecido por la norma referida debía cumplirse en tres años;

Que ante el incumplimiento, mediante la Ley 26.554 se prorrogó el plazo por tres años más, y se amplió el presupuesto en 10 millones más de pesos por año;

Que las erogaciones para el cumplimiento de dicha norma ascienden a la suma total de 60 millones de pesos;

Que en el año en curso vence la prórroga concedida por la Ley Nº 26.554 y con ello, vence también la suspensión de los desalojos de los pueblos originarios;

Que existe una profunda preocupación por la falta de cumplimiento del programa creado por la Ley Nº 26.160;

Que según el informe presentado por el ENDEPA, el relevamiento está cumplido en un 24%; pero el presupuesto se ha utilizado en un 76,41%;

Que el ENDEPA manifiesta su inquietud respecto a cómo se efectivizará el porcentaje que resta ejecutar del programa con sólo la cuarta parte de los recursos concedidos y el plazo por vencer;

Que resultan necesarias drásticas modificaciones en la ejecución del programa que lleva adelante el INAI;?

Que el ENDEPA informa que existe una clara falta de transparencia y de control en la utilización de los recursos públicos destinados a este programa;

Que no podemos perder de vista que no sólo se trata del incumplimiento a una Ley Nacional sino también del Convenio Nº 169 de la OIT, que establece la obligación de los Estados de tomar medidas para determinar las tierras que los pueblos indígenas ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión;

Que se está violentando un Convenio Internacional suscripto por nuestro país;

Que resulta imperioso que el INAI arbitre los medios necesarios a fin de cumplimentar el programa creado por la normativa en cuestión;

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) finalice con el relevamiento de las tierras exigido por la Ley Nacional Nº 26.160.

Artículo 2º.- Remítase al Poder Ejecutivo Nacional con copia de los fundamentos.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 060/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Declara que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial el "III Congreso Regional de Enfermería" a desarrollarse los días 19 y 20 de septiembre del corriente año en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 061/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial el evento "Emprender Chubut 2013" organizado por la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios (FEDAJE) - rama joven de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) -, la Cámara de Comercio, Industria y

Producción de Comodoro Rivadavia y la Comisión de Jóvenes Emprendedores de Comodoro Rivadavia, a llevarse a cabo el 4 de octubre de 2013 en el Predio Ferial de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 062/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial la IV Edición de la Vuelta al Valle en Ciclismo Diario el Chubut, a desarrollarse los días 4, 5 y 6 de Octubre de 2013.

Artículo 2°.- Envíese copia de la presente a Impresora Chubutense S.A. (Diario el Chubut), sita en 9 de Julio Nº 329 de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 063/13 HL.

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento el conflicto suscitado con sus trabajadores producto de los diversos incumplimientos a las obligaciones patronales en el marco de la relación laboral que los vincula, tales como falta de pago de sus haberes o pago parcial de los mismos.

Que en ese contexto la mencionada empresa se encuentra con un cese total de sus tareas de producción desde hace aproximadamente tres semanas.

Que pese a ello los trabajadores siguen asistiendo a su lugar de trabajo en resguardo de su fuente laboral.

Que según manifestaciones de los trabajadores y de dirigentes de la Asociación Obrera Textil (A.O.T.) hasta a la fecha los propietarios y/o responsables legales de la empresa no han dialogado con ellos, ni brindado respuesta alguna, de modo que se encuentran en un estado de incertidumbre, no solo respecto de la percepción de sus créditos laborales, sino además de la conservación de su fuente laboral.

Que la firma REINAMORA SA constituye una empresa histórica de la ciudad donde se encuentra radicada, reconociendo sus orígenes a principios de la década del 70 bajo el nombre de BRITALCO, dando trabajo a innumerables mujeres madrynenses, muchas de las cuales aún prestan servicios en ella, registrando algunas hasta casi cuarenta años de antigüedad en el empleo.

Que la posibilidad de la pérdida de las fuentes de trabajo y el incumplimiento sostenido de las obligaciones a cargo de la patronal agravan la situación de crisis que se vive en la ciudad del Golfo.

Que es necesario entonces y frente a esta realidad activar desde el Estado Provincial y/o Municipal, mecanismos tendientes a la protección del cobro de los créditos laborales de sus trabajadores, como así también de la fuente laboral

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT D E C L A R A :

Artículo 1°.- Exhortar al Poder Ejecutivo Provincial y Municipal a tomar las medidas necesarias a los efectos de encontrar en forma urgente una solución al conflicto suscitado entre REINAMORA S.A. y sus trabajadores.

Artículo 2°.- Exhortar al Concejo Deliberante de la ciudad de Puerto Madryn y al Poder Ejecutivo Municipal, a dictar los actos administrativos necesarios a fin de declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio de la calle Hipólito Irigoyen Nº 765, donde funciona la empresa REINAMORA S.A.

Artículo 3°.- Remítase al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Puerto Madryn y Concejo Deliberante de Puerto Madryn con copia de los fundamentos.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 064/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial contemple declarar de Interés Provincial y Educativo la Segunda Jornada de Prácticas Educativas denominada "Bajo el Sol de la Igualdad" a realizarse el 28 de setiembre de 2013 en el Gimnasio Municipal N° 1 de Trelew.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Dr. HÉCTOR CLAUDIO TROTTA
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura de la Provincia
del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia
del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por el sr. JOSE MANUEL SERON y la Sra. SILVIA DE LOURDES MANSILLA PAREDES, en los autos caratulados: "SERON, JOSE MANUEL Y MANSILLA PAREDES, SILVIA DE LOURDES S/Sucesión, Expte. 1611/2013.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Agosto de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RAUL DOMINGO ROSSIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 21 de Agosto de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo de Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JOSE BERNARDO JAN, para que se presenten en autos: JAN JOSE BERNARDO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 642 Año 2013). Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 19 de Septiembre de 2013.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ AURELIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Septiembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VEGA GARCÉS, JOSE MANUEL para

que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VEGA GARCES, JOSE MANUEL S/Sucesión Ab-Intesto (Expte. 001625/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 22 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARCAMO BERTA AMALIA y OSVALDO PEDRO FEBRERO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARCAMO, BERTA AMALIA y FEBRERO, OSVALDO PEDRO S/Sucesión Ab-Intesto (Expte. 001512/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Agosto 30 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSADO ROSALES REMBERTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ROSADO ROSALES REMBERTO S/Juicio Sucesorio (Expte. 001741/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 17 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1°

piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SCHREINER, HAYDEE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SCHREINER, HAYDEE S/Sucesión Ab-Intesto (Expte. 001592/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 03 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, sito en Irigoyen 650, 2do. piso de esta ciudad, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia; se hace saber por el término de TRES (3) días, que se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes ÁNGEL URBANO MARQUEZ y ADA SUDELINDA SERON, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados «MARQUEZ, ANGEL URBANO y SERON, ADA SUDELINDA S/Sucesión», Expte. Nro. 984/13.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico « de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, junio 24 de 2013.-

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, sito en la Calle Mosconi N° 44 de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant, hace saber por el término de cinco (5) días que en los autos: "RECHENE HNOS.S.R.L. S/Concurso Preventivo" (Expte N° 720- Año 2013), se ha resuelto con fecha 28 de agosto de 2.013 la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la Firma RECHENE HNOS S.R.L. con domicilio legal en la localidad de GanGan, Provincia del Chubut. En consecuencia se intima a todos los acreedores de la concursada para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 18 de diciembre de 2.013, presentando directamente ante el Síndico designada, su petición de verificación de créditos y los títulos justificativos. Asimismo debe-

rán solventar el arancel previsto en el Art. 32° de la LCQ, con las exclusiones previstas por el citado artículo (art° 14 inc. 3° y 32° de la L.C.Q). La Síndico designada resultó ser la Contadora Graciela Beatriz Gómez, con domicilio en Avda. Julio A. Roca 353, piso 4°, Oficina 1 de la Ciudad de Puerto Madryn y fijó días de atención los días lunes y miércoles de 10:00 hs. a 12:00hs. Puerto Madryn, 24 de Septiembre de 2.013.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 26-09-13 V: 02-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LOPEZ, ARSENIO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 17 de Septiembre de 2013.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 25-09-13 V: 27-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de RAFAEL FELIPE VELEZ LINARES, por el término de Treinta (30) días, en los autos caratulados: «VELEZ LINARES, RAFAEL FELIPE S/sucesión ab - intestato» (Expte. 701 - Año: 2013), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, conforme el art° 148 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Agosto 07 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-09-13 V: 27-09-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de DI PIETRO, MARIA JULIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 04 de Septiembre de 2013.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 25-09-13 V: 27-09-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, MARIA LOURDES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 13 de Septiembre de 2013.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 25-09-13 V: 27-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1, Secretaría N° 1, sito en H Irigoyen N° 650 de esta ciudad, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SALVADOR VARGAS, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos: VARGAS, SALVADOR s/Sucesión» (Expte. N° 805, Año 2013).

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad, Comodoro Rivadavia, 13 septiembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 25-09-13 V: 27-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut sito en Avda. Alvear N° 505 Piso 3 de la Ciudad de Esquel (Ch) a cargo de la Dra. Mariela A. Gonzalez de Vicel, Juez, Secretaría desempeñada por el Dr. Horacio Schiaffini, en autos caratulados «BITTE, ELVIRA C/DELGADO, RUPERTO S/ DIVORCIO VINCULAR» (Expte N° 399-2013) cita y emplaza al Sr. RUPERTO DELGADO, cuyo último domicilio conocido fue la Localidad de Trevelin (CH), para que en el término de Diez (10) días comparezca a estar a derecho y contestar la acción, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquense por DOS DIAS.

Esquel (CH) 6 de Septiembre de 2013.

HORACIO SCHIAFFINI
Secretario

I: 25-09-13 V: 26-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel, Secretaria desempeñada por el Dr. Horacio Schiaffini, en autos caratulados: SILVA, Iris María del Luján c/RODRIGUEZ, Pedro Ramón s/Divorcio Vincular» (Expte. N° 373 Año 2011), ha ordenado publicar las resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: «Esquel, 07 de Julio de 2011... Por iniciado juicio ordinario de DIVORCIO VINCULAR por la causal prevista en el art° 214, inc. 2° del Código Civil, contra el Sr. Pedro Ramón RODRIGUEZ... Córrase traslado a quien se cita y emplaza para que en el término de DIEZ (10) DIAS desde la notificación, con más DIEZ (10) que se amplían en razón de la distancia, comparezca a estar a derecho y contestar la acción... NOTIFIQUESE... Fdo. Dra. Mariela A. González de Vicel, Juez». «Esquel, septiembre 05 de 2013. Atento el juramento prestado en la presentación a despacho... NOTIFIQUESE el traslado de la demanda oportunamente ordenado, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Fdo. Dra. Mariela A. González de Vicel, Juez».-

Publicación: dos días
Esquel (Chubut), 11 de septiembre de 2013.

HORACIO SCHIAFFINI
Secretario

I: 25-09-13 V: 26-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel, Secretaria desempeñada por el Dr. Horacio Schiaffini, en autos caratulados "MATAMALA BALBOA, Irene c/WILLIAMS, Carlos Omar s/Divorcio Vincular», (Expte. N° 107 Año 2009), ha ordenado publicar las resoluciones que en sus partes pertinentes dicen: "Esquel, Febrero 23 de 2011. Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en autos y, en consecuencia, decretar la REBELDÍA del Sr. CARLOS OMAR WILLIAMS, haciéndosele saber que las sucesivas providencias que se dicten le serán notificadas de conformidad con las disposiciones del Art. 135 de la citada norma legal. II) REGÍSTRESE,

PROTOCOLICÉSE Y NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Marcelo Fernando PERAL, Juez Subrogante» "Esquel, agosto 23 de 2013. Atento lo solicitado... NOTIFIQUESE al demandado la rebeldía declarada mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en los estrados del tribunal... Fdo. Dra. Mariela A. González de Vicel, Juez».-

Publicación: dos días
Esquel (Chubut), 03 de septiembre de 2013

HORACIO SCHIAFFINI
Secretario

I: 25-09-13 V: 26-09-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de INOSTROZA, JORGE AMADOR, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 11 de Septiembre de 2013.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 24-09-13 V: 26-09-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALBERTI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Septiembre de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 24-09-13 V: 26-09-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MUNILLA, PEDRO HERNAN, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 13 de Septiembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 24-09-13 V: 26-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERREYRA, ROGELIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FERREYRA, ROGELIO s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001474/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 01 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 24-09-13 V: 26-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HERNANDEZ ENRIQUE ROBERTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HERNANDEZ, ENRIQUE ROBERTO S/Juicio sucesorio (Expte. 000922/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 05 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 24-09-13 V: 26-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo de Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS ALBER-

TO CASMUZ, para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: "CASMUZ, CARLOS ALBERTO S/Sucesión" Expte. N° 267/2013.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 13 de Agosto de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 24-09-13 V: 26-09-13.

EDICTO LEY 11867

Ángela Beatriz GARCIA con Cuit 27-24782660-8, domiciliada en calle La Pulpería 124 de barrio Ciudadela de esta ciudad transfiere a **OLCE SRL** con CUIT 30-71420167-7 domiciliada en calle Rawson 817, de esta ciudad el Fondo de Comercio denominado "Farmacia ACTUAL" con domicilio en calle Rawson 817 de esta ciudad dedicado al rubro farmacia, perfumería, regalaría, marroquinería y juguetería.- Oposiciones de ley en Escribanía NOGAL Belgrano 962 de Comodoro Rivadavia.-

I: 25-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO art.10 Ley 19.550

PATAGONIA LON S.R.L

CESION DE CUOTAS

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, por un día, el siguiente edicto: Cesión de cuotas sociales de los socios Carlos Alberto LORENZO, Aroldo Nelson ONZARI y Juan José ONZARI, a favor del señor Hernán Ferreyra.

Cedentes: Carlos Alberto LORENZO, DNI N° 12.568.788, argentino, de profesión empleado, edad 57 años, estado civil casado, CUIT N° 20-12568788-2, domiciliado en Tte. Cnel. De Roa N° 1427 de Playa Unión - Rawson - Chubut, el señor Aroldo Nelson ONZARI, DNI N° 4.290.235, argentino, de profesión comerciante, edad 74 años, estado civil casado, CUIT 20-04290235-8, domiciliado en Dr. Lorenz N°145 de la ciudad de Rawson - Chubut, el señor Juan José ONZARI, LE 7.728.004; argentino, de profesión comerciante, edad 71 años, estado civil casado, CUIT 23-07728004-9, domiciliado en Dr. Lorenz N° 155 de la ciudad de Rawson - Chubut-Cesionario: Hernán Eduardo FERREYRA, DNI N° 8.432.383, argentino, de profesión Ingeniero en Construcciones de Obra, edad 63 años, estado civil casado, CUIT/CUIL 20-08432383-8 domiciliado en Las Margaritas N° 2.626 de la ciudad de Trelew - Chubut. Objeto de la Cesión: Transferencia de Doscientos Veinticinco (225) cuotas sociales de PATAGONIA LON S.R.L representativas del

25 % del capital social, de valor nominal PESOS CIEN (\$) 100) cada una, formalizándose la operación por el precio total y definitivo de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500).-

Modificación Contrato: Como consecuencia de la cesión de cuotas efectuada corresponde modificar la cláusula CUARTA del Contrato Constitutivo, quedando de la siguiente manera:

“CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos NOVENTA MIL (\$) 90.000) dividido en novecientas (900) cuotas iguales de pesos CIEN (\$) 100.-) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El Señor Carlos Alberto LORENZO, doscientos veinticinco (225) cuotas; el señor Aroldo Nelson ONZARI, doscientos veinticinco (225) cuotas, el señor Juan José ONZARI, doscientos veinticinco (225) cuotas y el Señor Hernán Eduardo FERREYRA, doscientos veinticinco (225) cuotas.-

Las partes convienen que el capital social podrá incrementarse cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 26-09-13.

EDICTO

CONSTITUCION

«IMAGENES CEM AMEGHINO SRL»

Socios: Oscar GOMEZ, de cincuenta y nueve (59) años, casado argentino, de profesión médico domiciliado en calle Rivadavia 1069, con documento nacional de identidad número 11.022.345; María PRESMAN, de treinta y seis (36) años, viuda en primeras nupcias, argentina, de profesión médica hematóloga, domiciliada en calle Cabot 445, con documento nacional de identidad número 25.052.386; Alfredo D'AGOSTINI, de treinta y siete (37) años edad, soltero, argentino, médico, domiciliado en Perú 15, y documento nacional de identidad número 24.780.240; Manuel Gustavo MURAVSCHIK, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casado, médico, argentino, documento nacional de identidad N° 12.377.762 domiciliado en calle Marconi 41, Bettina STEGMÜLLER, de cuarenta y tres (43) años, argentina, divorciada, médica, con domicilio en Michael Jones 557 D.N.I. N° 21.482.633; Sebastián Pablo REYNOSO ESTEVE de cuarenta y dos (42) años, estado civil casado, argentino, médico, domiciliado en Rivadavia 941 documento nacional de identidad 21.545.709 y Daniel Alberto VILLEGAS, de cincuenta y cinco años (55) estado civil casado, argentino, de profesión médico especialista en diagnóstico por imágenes, documento nacional de identidad número 12.929.185 con domicilio en calle Cabot 598, todos en la ciudad de Trelew Chubut.

Fecha de instrumento de constitución. Contrato privado de fecha 12 de agosto de dos mil trece.

Denominación: IMAGENES CEM AMEGHINO SRL.:

Domicilio Social: Calle Ameghino N° 506 Trelew Chubut (R.A).

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior a la prestación del servicio profesional de medicina en la especialidad de diagnóstico por imágenes; la compra y venta al por mayor y menor, comercialización, distribución, importación y exportación de productos de la especialidad, y de los conexos inclusive, en cualquier parte del país o en el extranjero.

Plazo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, esto es hasta el año dos mil ciento doce.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de setenta y siete mil pesos (\$) 77.000), dividido en setecientas setenta y siete (770) cuotas de cien (\$) 100) cada una; con derecho a un voto que los socios suscriben e integran totalmente en este acto conforme el siguiente detalle: 1) Socio Oscar GOMEZ suscribe e integra ciento diez (110) cuotas de cien pesos (\$) 100) cada una que representa el catorce coma doscientos ochenta y cinco por ciento (14,285%) del capital social o sea pesos once mil (\$) 11.000). 2) Socio María PRESMAN suscribe e integra, ciento diez (110) cuotas de cien pesos (\$) 100) cada una que representa el catorce coma doscientos ochenta y cinco por ciento (14,285%) del capital social pesos once mil (\$) 11.000). 3) Socio Alfredo D'AGOSTINI, suscribe e integra ciento diez (110) cuotas de cien pesos (\$) 100) cada una que representa el catorce coma doscientos ochenta y cinco por ciento (14,285%) del capital social pesos once mil (\$) 11.000). 4) Socio Manuel Gustavo MURAVSCHIK suscribe e integra ciento diez (110) cuotas de cien pesos (\$) 100) cada una que representa el catorce coma doscientos ochenta y cinco por ciento (14,285%) del capital social pesos once mil (\$) 11.000). 5) Socio Bettina STEGMÜLLER suscribe e integra ciento diez (110) cuotas de cien pesos (\$) 100) cada una que representa el catorce coma doscientos ochenta y cinco por ciento (14,285%) del capital social pesos once mil (\$) 11.000). 6) Socio Sebastián Pablo REYNOSO ESTEVE suscribe e integra ciento diez (110) cuotas de cien pesos (\$) 100) cada una que representa el catorce coma doscientos ochenta y cinco por ciento (14,285%) del capital social pesos once mil (\$) 11.000). 7) Socio Daniel Alberto VILLEGAS suscribe e integra ciento diez (110) cuotas de cien pesos (\$) 100) cada una que representa el catorce coma doscientos ochenta y cinco por ciento (14,285%) del capital social pesos once mil (\$) 11.000). De manera que la integración se produce con un bien del inventario adjunto que dictaminado por Contador Público forma parte integrante del presente contrato. Administración: Estará a cargo de los socios, Oscar GOMEZ (DNI 11.022.345) y Manuel MURAVSCHIK (DNI 12.377.762), quienes lo harán en carácter de Socios Gerentes.

Fecha de cierre de Ejercicio 30 de abril.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. De Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 26-09-13.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

GRUPO MELECSUR S.R.L.

1- INTEGRANTES: el señor Mauricio Bonin, nacido el 15 de febrero de 1976, de estado civil viudo, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Perito Moreno N° 2405, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de profesión ingeniero electricista, D.N.I. N° 24.765.807; el señor Raúl Héctor Bonin, nacido el 27 de noviembre de 1946, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Castelli N° 95, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de profesión ingeniero electricista, D.N.I. N° 5.513.067.

2- FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 4 de Septiembre de 2013.-

3- RAZON SOCIAL: GRUPO MELECSUR S.R.L.

4- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años.

5- OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: A la venta mayorista y minorista de artículos de iluminación, materiales eléctricos, equipos eléctricos, reparaciones eléctricas e instalaciones eléctricas, a la importación y exportación de artículos de iluminación, materiales eléctricos, equipos eléctricos y sus componentes; de Operaciones Financieras: Desarrollar actividades financieras relacionadas con los objetos precedentemente detallados excluidos las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. La Sociedad podrá realizar cualquier otra actividad comercial lícita que esté relacionada con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto o estén vinculados con él. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

6- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000,00) dividido en doscientas setenta (270) cuotas de Pesos mil (\$ 1000,00) cada una, suscriptas por los socios, en la siguiente forma: el Sr. Mauricio Bonin, ciento treinta y cinco (135) cuotas, o sea, Pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000,00), el Sr. Raúl Héctor Bonin, cien-

to treinta y cinco (135) cuotas, o sea, Pesos ciento treinta y cinco mil (\$ 135.000,00). Lo socios integran en este acto en especie, el 100% con la transferencia de bienes de cambio, conforme al artículo 38 de la Ley 19550, sirviendo el presente de eficaz recibo. La Sociedad puede aumentar el capital social por acuerdo unánime de socios en la oportunidad que fuere conveniente, mediante cualquiera de los modos y formas admitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, fijándose las condiciones y plazos de suscripción e integración, debiéndose al efecto, efectuar las modificaciones pertinentes del contrato conforme lo exija en cada caso el cumplimiento previo de los requisitos legales correspondientes.

7- ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de Mauricio Bonin en calidad de SOCIO GERENTE para lo cual así queda designado, quien podrá actuar en forma individual, alternada e indistinta. Su duración en ese cargo será por todo el tiempo que dure la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa, de acuerdo a lo que disponen los artículos 129 y 157 de la Ley 19.550. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y el noveno del Decreto-Ley 5965/63; entre ellos, operar con el Banco del Chubut S.A., Banco de la Nación Argentina y demás instituciones bancarias, financieras y de crédito, oficiales y privadas; dar y tomar dinero prestado con o sin garantía real; aceptar y extinguir prendas, hipotecas y otros derechos reales; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sean judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente; administrar todo tipo de bienes propios y/o de terceros y dar las fianzas y garantías necesarias para el normal desarrollo de la actividad social. El gerente depositará en la Sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos quinientos (\$ 500,00).

8- DOMICILIO: Belgrano N° 379 - Puerto Madryn - Chubut.

9- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 26-09-13.

CEMPENTA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Octubre de 2013 en primera convocatoria a las 11:00 horas y en segunda convocatoria a las 12:00 horas, en Rawson 820 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2.- Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2013.
 - 3.- Consideración de los honorarios del Directorio.
 - 4.- Distribución de Dividendos.
- Publíquese por 5 días.

GRACIELA HERNANDEZ
Presidente

I: 23-09-13 V: 27-09-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de PASO DE INDIOS, que el Sr. Luis Omar Ruano, representante del Establecimiento "LA MEDIA LUNA", ha solicitado permiso de Agua Pública con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 300.000,00 m³/año (0,96 l/ha.s), para su utilización de riego de 10,00 has., por un período de cinco años, en el predio individualizado como: Legua c del Lote 5, Leguas b y c del Lote 6, Fracción B, Sección H-I, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRÍCOLA - PECUARIO) ESTABLECIMIENTO LA MEDIA LUNA - LUIS OMAR RUANO - LOS ALTARES (EXPTE. 880 AÑO 2013-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Pública, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson,

Ing. PABLO RIMOLDI
Subadministrador de
Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 24-09-13 V: 26-09-13.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, al

docente TACETTA, MATÍAS FEDERICO (DNI 26.250.195), quien se desempeñó como docente en la Escuela N° 791 de Esquel, con último domicilio declarado en 9 de Julio 1605, teléfonos 15411109, a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 1/-ME-13.

Prof. LUIS A. ZAFFARONI
Ministero de Educación
Provincia del Chubut

I: 18-09-13 V: 01-10-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del Llamado a licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13.

MALLA 113 - PROVINCIA DEL CHUBUT.
RUTA NACIONAL N° 40.
TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 - LTE.
C/RIONEGRO.
LONGITUD: 149,17 KM.

TIPO DE OBRA: **Obras de Recuperación y Mantenimiento.**

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 2.752.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 05 de Noviembre de 2013 en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 60/13 - MALLA 540, Licitación Pública N° 61/13 - MALLA 542 - Licitación Pública N° 62/13 - MALLA 544, Licitación Pública N° 25/13 - MALLA 113, Licitación Pública N° 29/13 - MALLA 123B.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P. B. Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

I: 09-09-13 V: 27-09-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

licitacion publica nacional N° 57/13

MALLA 632 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40
TRAMO: ESTANCIA LA PAULINA – EMPALME R.N.
N° 259

RUTA NACIONAL N° 259
TRAMO: EMPALME R.N. N° 40 – EMPALME R.P. N° 17
LONGITUD: 158,23 KM.

TIPO DE OBRA: **Obras de Recuperación y Mantenimiento.**

GARANTIA DE OFERTA: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (\$ 783.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 14 de Noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 56/13 – MALLA 313 A, Licitación Pública N° 57/13 – MALLA 632, Licitación Pública N° 22/13 – MALLA 302.-

FECHA DE VENTA DE LOS PLIEGOS: A partir del 26 de Julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 09-09-13 V: 27-09-13.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/13**

OBRA: «CONSTRUCCION ESCUELA DE NIVEL INICIAL N° 411».

UBICACION: SARMIENTO.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Once millones seiscientos mil seiscientos doce con ochenta y cuatro centavos (\$ 11.700.612,84).

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS SESENTA (360) DIAS CORRIDOS
GARANTIA DE OFERTA: \$ 117.006,13.
CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:
\$ 11.700.612,84. (Arquitectura).
VALOR DEL PLIEGO \$ 2.000,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día Jueves 10 de Octubre de 2013, hasta las 08:30 hs., en el Edificio del Micro Cine y Centro Cultural, sito en la Avda. Regimiento N° 25 de la localidad de Sarmiento – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Jueves 10 de Octubre de 2013, 09:00 hs., en el Edificio del Micro Cine y Centro Cultural, sito en la Avda. Regimiento N° 25 de la localidad de Sarmiento – Chubut.

I: 20-09-13 V: 26-09-13.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
PROVINCIA DEL CHUBUT**

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

Programa de Apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa – PROMEDU III – más escuelas III

PROMEDU III anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Gobierno Argentino solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA. En ese marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y

con los alcances que se indican más abajo. Las licitaciones se efectuarán de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID y están abiertas a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener más información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no inscriptos; capacidad según VAD y superficie construida. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicadas y serán abiertas en el lugar y fecha consignados en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir. Las adjudicaciones sólo se materializarán cuando el préstamo del BID haya sido otorgado.

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación N° 064/13

Jardín en Tecka, Tecka, Dpto. Languiñeo.
Presupuesto Oficial: \$ 3.762.000,00
Plazo de Ejecución: 270 Días
Recepción ofertas hasta: 16/10/2013 a las 08:30 hs.
Apertura ofertas: 16/10/2013 – 09:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 1000
Principales Requisitos Calificatorios
Capacidad Requerida: \$ 7.524.000,00
Acreditar Superficie Construida: 836 m2

Licitación N° 065/13

Jardín en El Maitén, El Maitén, Dpto. Cushamen.
Presupuesto Oficial: \$ 3.762.000,00
Plazo de Ejecución: 270 Días
Recepción ofertas hasta: 16/10/2013 a las 09:30 hs.
Apertura ofertas: 16/10/2013 – 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 1000

Principales Requisitos Calificatorios
Capacidad Requerida: \$ 7.524.000,00
Acreditar Superficie Construida: 836 m2

Consulta y Venta de Pliegos:
Dirección Gral. de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura – Subsecretaría de Planeamiento
– Luis Costa N° 360 – Rawson.

Lugar de Apertura:
Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Fontana N° 50 – Rawson.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas

(RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

UES II Hipólito Yrigoyen 460 – 4P – Tel (011) 4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

I: 23-09-13 V: 27-09-13.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS PROVINCIA DEL CHUBUT

PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS

Programa de Apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa – PROMEDU III – más escuelas III

PROMEDU III anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Gobierno Argentino solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un préstamo para financiar parcialmente la ejecución de las obras correspondientes al citado PROGRAMA. En ese marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las licitaciones se efectuarán de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID y están abiertas a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener más información y revisar los pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los pliegos podrán consultarse también en el sitio web del Programa: www.700escuelas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no inscriptos; capacidad según VAD y superficie construida. Las ofertas se entregarán en los lugares y fechas indicadas y serán abiertas en el lugar y fecha consignados en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir. Las adjudicaciones sólo se materializarán cuando el préstamo del BID haya sido otorgado.

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, PROVINCIA DEL CHUBUT

Licitación N° 064/13

Jardín en Tecka, Tecka, Dpto. Languiñeo.
Presupuesto Oficial: \$ 3.762.000,00
Plazo de Ejecución: 270 Días

Recepción ofertas hasta: 16/10/2013 a las 08:30 hs.

Apertura ofertas: 16/10/2013 – 09:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1000

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 7.524.000,00

Acreditar Superficie Construida: 836 m2

Licitación N° 065/13

Jardín en El Maitén, El Maitén, Dpto. Cushamen.

Presupuesto Oficial: \$ 3.762.000,00

Plazo de Ejecución: 270 Días

Recepción ofertas hasta: 16/10/2013 a las 09:30 hs.

Apertura ofertas: 16/10/2013 – 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1000

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad Requerida: \$ 7.524.000,00

Acreditar Superficie Construida: 836 m2

Consulta y Venta de Pliegos:

Dirección Gral. de Planificación Estudios y Proyectos de Infraestructura – Subsecretaría de Planeamiento – Luis Costa N° 360 – Rawson.

Lugar de Apertura:

Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Fontana N° 50 – Rawson.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

UES II Hipólito Yrigoyen 460 – 4P – Tel (011) 4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

I: 23-09-13 V: 27-09-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

RECTIFICACION - LICITACION PUBLICA N° 30/13

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CENTRO DE ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE ESQUEL

Presupuesto Oficial: \$ 42.313.027,17.

Capacidad de Ejecución: \$ 28.208.684,78.

Garantía de Oferta: \$ 423.130,27.

Plazo de Ejecución: 540 Días.

Fecha y Hora de Apertura: 07 de Octubre a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. – DON BOSCO N° 297 – RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRENTES DE PLIEGOS.

I: 24-09-13 V: 30-09-13.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 05/13

Objeto: “Adquisición de productos de Hardware y Software informático y de comunicaciones para la Judicatura.

Fecha de Apertura: 09 de Octubre de 2013 a las 11 (once) horas-

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 09/10/2013 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

- Dirección de Administración- Oficina de Compras del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int. 200.-

I: 25-09-13 V: 30-03-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV Nº 62)**COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1º de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley Nº XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57º correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57º.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).